

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-508-18
De 31 de Octubre de 2018.

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **numeral 4 del artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999**, establece que es atribución del Superintendente cancelar las licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

Que el **artículo 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999**, establece que la Superintendencia, a petición de parte interesada, cancelará la licencia otorgada a un Asesor de Inversiones, siempre que la parte interesada cumpla con las condiciones y los procedimientos que para tal efecto dicte la Superintendencia para la protección del público inversionista.

Que el **artículo 14 del Acuerdo 01-2015**, establece que el cese de operaciones y la cancelación voluntaria de la licencia de los Asesores de Inversión se regirán *mutatis mutandis* por las disposiciones aplicables a las Casas de Valores, establecidas en el **Acuerdo 02-2011**, incluyendo sus modificaciones presentes o futuras, hasta tanto la Superintendencia no emita un Acuerdo relativo a esta materia.

Que el **Capítulo Tercero del Acuerdo 02-2011**, señala los requisitos que deben cumplir las Casas de Valores y *mutatis mutandis* los Asesores de Inversión para la Liquidación Voluntaria y Cancelación de su Licencia.

Que el 9 de marzo de 2018, mediante **Resolución No. SMV-112-18**, se resolvió otorgar la licencia de Asesor de Inversiones a **Eurofinancial Services, Inc.**, sociedad anónima inscrita el 8 de mayo de 2017, según consta en Escritura Pública No. 6305 de 5 de mayo de 2017.

Que el 10 de septiembre de 2018, habiendo sido el 9 de septiembre un día inhábil, tuvo término el plazo de seis (6) meses a que hace referencia el **artículo 9 del Acuerdo 01-2015** para que el Asesor de Inversiones **Eurofinancial Services, Inc.** hubiese iniciado operaciones.

Que el 16 de octubre de 2018, el apoderado legal de **Eurofinancial Services, Inc.**, presentó formal solicitud de autorización para proceder con la Cancelación de la Licencia de Asesor de Inversiones de la sociedad.

Que de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente de trámite de Cancelación de Licencia del Asesor de Inversiones **Eurofinancial Services, Inc.**, el Asesor no inició ni realizó operaciones, de forma que no dispone de bienes de clientes ni propios que liquidar.

Que una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,



RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia de Asesor de Inversiones que se otorgó a la sociedad Eurofinancial Services, Inc. mediante Resolución No. SMV-112-18 de 9 de marzo de 2018.

SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad Eurofinancial Services, Inc., que desde la fecha de notificación de esta Resolución no podrá desarrollar las actividades propias de un Asesor de Inversiones.

TERCERO: ADVERTIR a la parte interesada que, contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999; Acuerdo 01-2015; Texto Único del Acuerdo 02-2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

/cmendoza /Dirección de Supervisión de Intermediarios

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los ocho días del mes de Diciembre
de dos mil Dieciocho
a las 12:30 m, notifiqué
al señor(a) Juan Manuel Herrera

que antecede

El notificado(a),

